

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD.

Medellín, diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno.

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandados	URBIX S.A.S. y OTRO
Radicado	05001-31-03-014-2019-00011-00
Decisión	Requiere a la parte

El apoderado judicial de la parte actora en documento pdf#18 del expediente digital, dando cumplimiento al requisito exigido en documento pdf#16, solicita se incluya a los demandados en el registro nacional de emplazados; el Despacho advierte que no es posible en el momento acceder a ello, por cuanto no cumple con lo dispuesto en el Acuerdo PSAA 14-10118 de marzo 4 de 2014, aportando la información necesaria para ingresarlos al Registro Nacional de Emplazados.

NOTIFIQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA

JUEZ

(Firma electrónica conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020,
Ministerio de Justicia y del Derecho)

3.

Firmado Por:

Muriel Massa Acosta

Juez Circuito

Juzgado Administrativo
De 014 Función Mixta Sin Secciones
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8b31bf0f3b5b203dfd3ee87f8961fe33833d38047c51ec2b52c365e4477c960a

Documento generado en 19/09/2021 08:08:52 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>